

supuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación Socios.

Núm. Expt.: 17/2003-III-e.  
Beneficiario: Construcciones Merso Rota, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expt.: 50/2004-e.  
Beneficiario: Quinta Ingeniería, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 19.232 euros.

Núm. Expt.: 33/2004-e.  
Beneficiario: Bado, S.C.A.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expte.: 21/2004-d.  
Beneficiario: Animatum, S.C.A.  
Municipio: Conil de la Frontera.  
Subvención: 15.866,40 euros.

Núm. Expte.: 01/2004-III-d.  
Beneficiario: Rosuyal, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 18/2004-d.  
Beneficiario: Ferroinfor, S.L.L.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 16/2003-III-d.  
Beneficiario: Unión de Informáticos Técnicos, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 14 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de socios.

Expte.: 10/2004.  
Beneficiario: González Toro, S.C.A.  
Municipio: Villamartín.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. expte.: 16/2004-e.  
Beneficiario: Cerámicas Alcántara, S.L.L.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. expte.: 5/2004-e.  
Beneficiario: Fitobahía, S.L.L.  
Municipio: Rota.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 16 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Núm. Expte.: 5/2004-d.  
Beneficiario: Reys Ebanistas, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 15/2003-III-d.  
Beneficiario: Oleo Esencias, S.C.A.  
Municipio: Setenil.  
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de Socios.

Núm. Expt.: 20/2004-d.  
Beneficiario: Excavaciones Gumar, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expt.: 60/2004-e.  
Beneficiario: Visión 4, S.C.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expt.: 51/2004-e.  
Beneficiario: Calima, S.C.A.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Contratación Indefinida.

Expte.: 6/2004-d.  
Beneficiario: Productos Meryjus, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 9.616 euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Andalucía 2000 en la Red, S.L., bajo la denominación de Andalucía2.com.*

Notificada al interesado la Resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

### AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Andalucía 2000 en la Red, S.L., bajo la denominación de Andalucía2.com  
Código identificativo: AN-29767-2.  
Sede social: C.N. 340, km 144, Edif. Bali, 1.º, 3.ª, Manilva (Málaga).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Alhambra Servitur, S.L.» e «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

### R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo